

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrería

<https://doi.org/10.35381/racji.v8i3.3028>

## **Derechos de los niños, niñas y adolescente para lograr una sociedad libre del maltrato infantil**

### **Rights of children and adolescents to achieve a society free of child abuse**

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez

[vaneaguilarg2022@gmail.com](mailto:vaneaguilarg2022@gmail.com)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9501-1794>

Adriana Alejandra Manzano-Galarza

[adrianamanzano26062000@gmail.com](mailto:adrianamanzano26062000@gmail.com)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6845-5659>

Nathaly Anahis Santana-López

[nathalysantana151@gmail.com](mailto:nathalysantana151@gmail.com)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.  
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0003-9145-8999>

Marcia Esther España-Herrería

[ub.marciaespania@uniandes.edu.ec](mailto:ub.marciaespania@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-2921-5828>

Recepción: 20 de septiembre 2022

Revisado: 15 de octubre 2022

Aprobación: 15 de diciembre 2022

Publicación: 15 de enero 2023

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrera

## RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente los derechos de los niños, niñas y adolescente para lograr una sociedad libre del maltrato infantil. La investigación se desarrolló desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico, en este sentido, desde un diseño bibliográfico de tipo documental, la población de estudio, se fundamentó básicamente en documentos escritos como tesis, trabajos arbitrados, leyes. Lo analítico-sintético, se fundamenta en descomponer mentalmente el sistema estudiado. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo. El instrumento que se utilizó para lograr tener las estadísticas se implementó una encuesta 30 personas. Se concluye que, el maltrato infantil es un problema grave que afecta a los niños de todo el mundo. A lo largo de los años, ha crecido el reconocimiento y la conciencia de este fenómeno, respaldado por la investigación, la investigación y la conciencia.

**Descriptor:** Derechos del niño; maltrato infantil; sistema social. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the rights of children and adolescents in order to achieve a society free of child abuse. The research was developed from the positivist paradigm and from the quantitative perspective, through the search, collection and critical documentary analysis, bibliographic referential, in this sense, from a bibliographic design of documentary type, the study population was based basically on written documents such as theses, refereed works, laws. The analytical-synthetic part was based on mentally decomposing the system under study. The inductive-deductive method was also used. The instrument used to obtain the statistics was a survey of 30 people. It is concluded that child abuse is a serious problem that affects children all over the world. Over the years, recognition and awareness of this phenomenon has grown, supported by research, investigation and awareness.

**Descriptors:** Children's rights; child abuse; social system. (UNESCO Thesaurus).

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrería

## INTRODUCCIÓN

El maltrato infantil es un problema en todo el mundo y esto ha llevado a que no solo sea un problema familiar, sino también un problema social que nos afecta a todos. Los niños son vulnerables al abuso, estos niños abusados se sienten impotentes, tienen un sentido de inferioridad.

Los niños que sufren este tipo de maltrato suelen tener un problema de timidez y miedo, por el contrario, muchos niños se vuelven salvajes, sabiendo que su ira y frustración, que no pueden hacer nada, aprenden de este comportamiento y se vuelven violentos. que tiene un problema de agresividad y además busca un fonema para llamar la atención cuando también tiene una actitud hiperactiva. El abuso envía un mensaje devastador a las víctimas que afecta áreas críticas del desarrollo infantil, el comportamiento social y el comportamiento efectivo.

En este sentido, los autores Jaramillo Ayala y Salazar Orozco (2023) indican:

El Estado conjuntamente trabaja con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), tanto nacionales como internacionales, a través de Convenios Internacionales (CI) así como la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH), con la finalidad de brindar prioridad a los derechos y garantías de NNA; por lo cual, a través de los entes administrativos se encarga de velar, cuidar, proteger y garantizar la integridad de este grupo prioritario, en virtud que el Estado cuenta con programas de atención de bienestar para los ecuatorianos. (p.2)

Los niños que sufren estos tipos de maltratos suelen tener problema de timidez y miedo, por el contrario, hay muchos niños que se tornan agresivos y a maltratar a todos al no poder demostrar su enojo y frustración, además también busca un fonema para llamar la atención en todo momento donde también tiene una actitud de hiperactividad. El maltrato envía mensaje destructivo para las víctimas, ejerciendo un impacto en áreas críticas del desarrollo infantil, en la conducta social y en el comportamiento efectivo.

En este orden de ideas, los autores Ochoa Escobar et al. (2021) destacan que:

Los cuatro principios básicos de la Convención sobre los Derechos del Niño son la no discriminación; devoción al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y respeto por las opiniones del niño.

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrería

Al aceptar asumir las obligaciones de la Convención, los gobiernos nacionales se han comprometido a proteger y garantizar los derechos del niño y se han comprometido a responsabilizarse de este compromiso ante la comunidad internacional. (p.423)

El maltrato infantil pueden ser ataques físicos, psicológicos, abuso sexual, negligencia, explotación y cualquier comportamiento que cause un daño o perjuicio en el desarrollo de la niñez. De acuerdo con la ley, todos los menores de 18 años son tratados o maltratados en este sentido, si su salud o seguridad física o mental está en peligro por la acción o negligencia de su madre o padre u otras personas responsables de su cuidado; entonces el abuso se debe a acciones, negligencia o indiferencia. Hoy en día, sigue siendo una gran paradoja social que a pesar de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959), y su ratificación a través de la celebración repetida y periódica de tratados internacionales que afirman los derechos humanos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos, la violencia contra las mujeres y los niños en el hogar y en sus familias extensas en general y en sus familias en todo el mundo sigue siendo un problema tan generalizado y con consecuencias tan graves.

Por lo tanto, el autor Gómez de la Torre Vargas (2018) plantea que:

Con la incorporación de la doctrina de Protección Integral, se considera al menor sujeto de derecho, lo que implica que se le reconocen derechos autónomos, con capacidad para ejercerlos por sí mismo, de acuerdo con la evolución y desarrollo de sus facultades. Mientras el niño va alcanzando madurez serán los padres o sus representantes legales quienes los acompañen guiándolos y apoyándolos para hacer efectivo sus derechos. (p.118)

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) otorga a la sociedad civil un papel claro en el seguimiento de su implementación. De acuerdo con el Artículo 45 (a) de la Convención, el Comité puede invitar a agencias especializadas, UNICEF y "otros órganos competentes" -incluyendo organizaciones no gubernamentales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), expertos individuales y niños - para brindar asesoramiento experto sobre la implementación de la Convención. Su participación en el trabajo del comité es necesaria para brindar una visión integral de cómo los países implementan los derechos y obligaciones contenidos en la Convención.

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrería

Así mismo el Código de la Niñez y Adolescencia. (2003) estipula lo siguiente:

Artículo. 19.- Sanciones por violación de derechos. Las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes serán sancionadas en la forma prescrita en este Código y más leyes, sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil.

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente los derechos de los niños, niñas y adolescente para lograr una sociedad libre del maltrato infantil.

## **MÉTODO**

La investigación se desarrolla desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico, en este sentido, desde un diseño bibliográfico de tipo documental, la población de estudio, se fundamentó básicamente en documentos escritos como tesis y trabajos arbitrados, leyes, además se consideró el análisis de contenido de la información recopilada, lo que permite la formulación de resultados. Lo analítico-sintético, se fundamenta en descomponer mentalmente el sistema estudiado en varios compendios para poder llegar a la producción de nuevo conocimiento, desde la deliberación crítica, se construye el método de análisis del fenómeno de estudio, lo que llevó a la producción de información relevante. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo, el cual propone que para hallar una verdad se deben escudriñar los hechos y no basarse en meras especulaciones, igualmente de partir de afirmaciones generales para llegar a específicas. (Dávila, 2006). El instrumento que se utiliza para lograr tener las estadísticas de la investigación se implementa una encuesta 30 personas.

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrería

## RESULTADOS

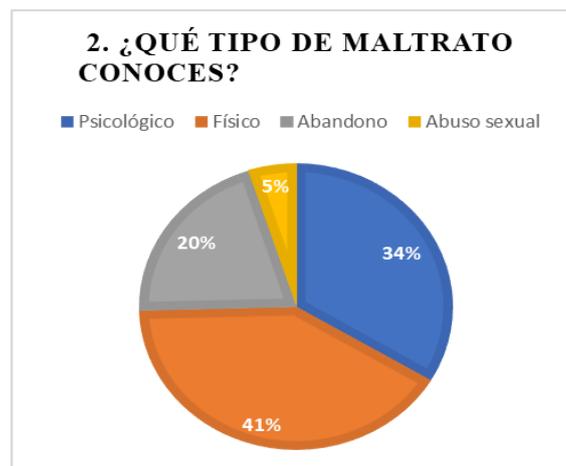
Se presentan a continuación los resultados obtenidos.



**Figura1.** Padres.

**Elaboración:** los autores.

El 40% de las personas encuestadas manifestaron que los padres les pegan a sus hijos por desdicha y el otro 40% por sentimiento de frustración, mientras que el 20% les pegan a sus hijos por propias iras.



**Figura 2.** Tipo de maltrato.

**Elaboración:** Los autores.

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrería

El 41% de los encuestados manifestó que conocen al maltrato físico, el 34% conocen al maltrato psicológico, el 20% conoce el abandono y el 5% al abuso sexual.



**Figura 3.** Factores.

**Elaboración:** Los autores.

El 65% de los encuestados manifestó que la agresividad es uno de los principales factores en los padres para golpear a un menor, el 27% indicó que la inseguridad es uno de los principales factores en los padres para golpear a un menor, y el 8% dijo que la persona vulnerable es uno de los principales factores en los padres para golpear a un menor.

## DISCUSIÓN

El reconocimiento del maltrato infantil como un problema social ha cambiado con el tiempo. Al principio, el abuso infantil era tabú y, a menudo, se ignoraba. Sin embargo, con el aumento de la conciencia y el conocimiento de los derechos y el bienestar de los niños, el abuso infantil se ha reconocido como una violación grave de los derechos humanos y un problema social significativo. 1. Década de 1960: a mediados del siglo XX, aumentó la conciencia pública sobre el abuso infantil en algunos países. Se publicaron informes y estudios que documentan el abuso y la negligencia infantil, lo que atrajo más atención y preocupación.

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrera

Por lo tanto, de acuerdo con el autor Vázquez (2022) destaca:

La firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) fue el primer instrumento internacional que reconoce de manera universal que los derechos de la infancia deben de ser protegidos mundialmente; supuso una ruptura en el modelo de tratamiento jurídico a la infancia basado en la doctrina de la situación irregular, conocida también como minorista-privatista, la cual estaba fundada en una visión de las personas menores de edad como sujetos del derecho privado exclusivamente y operaba mediante la distinción entre menor y mayor de edad. El menor era considerado como un ser incapaz hasta en tanto adquiría la capacidad plena al alcanzar la mayoría de edad. (p.9)

Así mismo, la carta Magna (2008) establece que:

Artículo. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

## **CONCLUSIONES**

El maltrato infantil es un problema grave que afecta a los niños de todo el mundo. A lo largo de los años, ha crecido el reconocimiento y la conciencia de este fenómeno, respaldado por la investigación, la investigación y la conciencia. El maltrato infantil se considera una violación de los derechos humanos y requiere una respuesta integral. El abuso infantil puede tomar muchas formas, incluyendo abuso físico, emocional, sexual y negligencia. Las consecuencias de esto pueden ser devastadoras para el desarrollo y el bienestar de los niños, tanto a corto como a largo plazo.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrera

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede, Babahoyo, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1959). Declaración de los Derechos del Niño. [Declaration of the Rights of the Child]. <https://n9.cl/va1hw>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>
- Congreso Nacional. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. [Childhood and Adolescence Code] Ley 100. Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003. Última modificación: 07-jul.-2014 Estado: Vigente. <https://n9.cl/fokqg>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext),180-205. <https://n9.cl/nx847>
- Gómez de la Torre Vargas, M. (2018). Las implicancias de considerar al niño como sujeto de derecho. [The implications of considering the child as a subject of rights]. *Revista De Derecho*, (18), 117–137. <https://doi.org/10.22235/rd.v18i2.1703>
- Jaramillo Ayala, C. M., y Salazar Orozco, R. H. (2023). Defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante las medidas de protección. [Defense of the rights of children and adolescents through protection measures]. *Tesla Revista científica*, 3(1), e159. <https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e159>
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. [Convention on the Rights of the Child]. <https://n9.cl/ucosi>
- Ochoa Escobar, L., Peñafiel Palacios, A., Vinueza Ochoa, N., y Sánchez Santacruz, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. [Best interests of children and adolescents in Ecuador]. *Conrado*, 17(83), 422-429. <https://n9.cl/gkj21>

Sonia Vanessa Aguilar-Gavilánez; Adriana Alejandra Manzano-Galarza; Nathaly Anahis Santana-López; Marcia Esther España-Herrera

Sánchez Bracho, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. [Data collection techniques and instruments: analysis and processing by the qualitative researcher]. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

Vázquez, A. (2022). La institucionalización de niñas, niños y adolescentes ¿medida de protección o vulneración de sus derechos? [Institutionalization of children and adolescents: protection measure or violation of their rights?]. Tesis de Maestría. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. <https://n9.cl/1xulj>